

(09/05/2024)

MODO DE OPERAR

Funciona como:

COSEGURO de Unión Personal, Medicus.

PLANES Y DESCUENTOS

	a/c UPCN	a/c UP u otros	a/c Beneficiario	Con Form. Ter. (2)	Con Manual Fco.
Ambulatorio (1-3)	30%	X %	Y %	SI	O

- (1) X % = Porcentaje que cubre la obra social primaria.
PVP = Precio de Venta al Público (100 %).
Y % = PVP - 30% - X%
- (2) UPCN cubre el 30% de lo que cubre la obra social principal.
- (3) En el caso de Unión Personal, actúa únicamente de coseguro en los planes Clásico y Familiar; y en el caso del Plan Accord Salud actúa como coseguro solo en los planes Platino, Dorado, Verde, 110, 210, 310 y AC211. Para tal caso, se ingresa al Observer Gestión –en el campo de la obra social principal- como Unión Personal Mixto +UPCN”

RECETARIO – PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIPCIÓN Por nombre	DIAGNOSTICO	RECETA	VALIDEZ REC.	TROQUEL	FIRMA Y ACLARACION DEL MEDICO (C)
GENÉRICO Únicamente (D)	SI (B)	OFICIAL (E)	(F)	SI (A)	Sello: SI Manuscrito: NO

- (A) TROQUEL:
- A-1) Cuando actúa como coseguro, se coloca en la receta de la Obra Social Primaria.
 - (B) NO obligatorio.
 - (C) Debe tener sello y firma del médico en el anverso y reverso de la receta.
 - (D) La prescripción se hace por nombre genérico (denominación común internacional) exclusivamente. La inobservancia de esto es causal de rechazo definitivo de la receta.
 - (E) Ver modelo de recetario más adelante.
Cuando actúa como:
 - Coseguro de Unión Personal: Se debe presentar adjunta a la receta de Unión Personal.
 - Coseguro de una obra social distinta de Unión Personal, se debe presentar como un lote de cobertura PLAN 30%, con la facturación de Unión Personal. En este caso se debe adjuntar fotocopia de la receta de la obra social principal (completa y con los troqueles puestos).
 - (F) Cuando actúa como coseguro de Unión Personal, la validez es de 30 días. Cuando es Coseguro de otra Obra social distinta a Unión Personal, los días de validez son los mismos de la obra social a la que complementa (ej, Medicus, 30 días).

MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA (Rp x Rec.)	2 (a)
-------------------------------------	-------

- a) NO se cuentan repetidos.
- b) Cantidad mayor a la indicada debe estar expresamente autorizada.

UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO (a-b)	CANTIDAD
CHICO o UNICO	1
SUBSIGUIENTE AL CHICO	1
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	1
ANTIBIOTICOS INY. MONODOSIS	8
ANTIBIOTICOS INY. MULTIDOSIS	2

- a) En una misma receta NO pueden coexistir dos o más medicamentos distintos de tamaño grande o medicamentos distintos de tamaño grande y subsiguiente al chico.
- b) Cantidad mayor a la indicada debe estar expresamente autorizada.

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

- a) Medicamentos excluidos de cobertura de la obra social principal.

PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Medicamentos cubiertos por la obra social principal.

ENMIENDAS

- a) Todas las enmiendas que se hagan en el sector de la receta destinado a la farmacia, deberán ser salvadas y el afiliado deberá firmar y aclarar su firma, avalando dicha salvedad.
- b) Toda enmienda hecha en la prescripción deberá ser salvada por el médico tratante bajo leyenda: “Digo(lo enmendado)” firmando y sellando el médico nuevamente lo salvado.

Por ninguna razón se aceptará, con cargos a las entidades, recetas con enmiendas, raspaduras o agregados con distinta lapicera, sino están salvados expresamente por el profesional prescribiente. Excepto en los items: “Nombre y apellido del beneficiario”, “Número de afiliado” y “Fecha de prescripción”, que lo colocar la Delegación de UPCN.

AFILIACIÓN

Se acredita con carnet y recetario oficial.

RECETAS AUTORIZADAS

Cuando la receta de Unión Personal se encuentre debidamente autorizada, esta autorización también habilita a que UPCN actúe de coseguro sobre la receta en cuestión

PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

Las recetas deberán presentarse conjuntamente con las de Unión Personal y deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando UPCN actúe de coseguro de Unión Personal, las recetas deben presentarse junto con las recetas de Unión Personal respectivas dentro del Plan Mixto (Resultante de sumar 40% de Unión Personal y 30% de UPCN). En estos casos no hace falta completar todo el bono de UPCN, colocar sólo fecha de dispensa y firma del afiliado o tercero interviniente. El número del bono se debe cargar en el sistema como número de receta para que se cargue la cobertura del coseguro.

*Nota: al momento de facturar se ingresa en el Observer como “Unión Personal Ambulatorio Mixto + UPCN”

- b) Cuando UPCN actúa como coseguro de una obra social distinta a Unión Personal, los cupones de coseguro deben presentarse dentro del Plan 30% con el resto de

(09/05/2024)

la facturación de Unión Personal y con todos los campos completos.

En este caso, se debe adjuntar fotocopia de la receta de la obra social complementada.

RECETARIOS DE U.P.C.N. PARA EL CO-SEGURO DEL 30%

UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales		Serie C	
ORDEN DE COMPRA	Afiliado N° 000019192500	N° 0169103	Fecha de Emisión: 05/09/20
Apellido y Nombre del Afiliado		Apellido y Nombre del Paciente	
R. P.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL IMPORTE
1.-			
2.-			
Fecha de Prescripción	Fecha de Expedición	Importe Total Facturado	
		% a/ Obra Social	
		30 % a U.P.C.N.	
		Importe a pagar	
Firma y Sello del Médico		Firma del Paciente	
Firma y Sello de la Farmacia		DIRECCIÓN	
		Domicilio	

Señor Afiliado: La correcta utilización del recetario garantiza más y mejores servicios.

SR. FARMACEUTICO VERIFIQUE QUE LA TOTALIDAD DE LOS DATOS SOLICITADOS SEAN CORRECTOS. CASO CONTRARIO LA PRESENTE RECETA NO SERA RECONOCIDA

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:	
FECHA	Sello Firma y Matricula Profesional